



Ibagué - Tolima, seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicación : [73001-40-03-001-2023-00036-00](#)
Clase de proceso : Ejecutivo hipotecario.
Demandante : Doralba Bolívar de Arcila, Iván Fernando Arcila Bolívar, Juan Carlos Arcila Bolívar y Mauricio Arcila Bolívar.
Demandado : Beatriz Lancheros Parra.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ibagué en decisión adiada el 28 de septiembre de 2023.

En consecuencia, el despacho **ADMITE** la reforma de la demanda y **ORDENA** correr traslado de la misma por *la mitad del término inicial*, es decir por el término de CINCO (5) DÍAS. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 93 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez